

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veinte.

Acorde con la solicitud de medidas cautelares que hace la apoderada judicial de **Induspharma S.A.S.** en el *último folio* que hace parte del archivo titulado *07Adición Demanda Acumulada* obrante en la *carpeta 4*, se dispone estarse a lo resuelto en los autos del **23 de enero de 2020** y **17 de febrero de 2020** que hacen parte del cuaderno de medidas cautelares en donde se decidió la misma petición.

En atención al *requerimiento* que la anterior apoderada pide se haga al pagador de la *U.T. Red Integrada Foscal – CUB*, mediante auto del 17 de febrero de 2020 se puso en conocimiento la respuesta ofrecida por esa entidad, razón por la cual se le pide a la peticionaria indicar cuál es el propósito de su solicitud.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6dc15dd3d2a1fc6d5ca81b80cbd914ae6aeb5ddb93de83ab8ba3b0f216ccb4

Documento generado en 14/08/2020 08:57:03 p.m.